

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 8 de Arrecife

4210 *EDICTO de 1 de junio de 2010, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000663/2009.*

D./Dña. Jesús Carboneras Tornero, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 8 de Arrecife y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

Arrecife, a veinticinco de mayo de dos mil diez.

Vistos por mí, Ángela López-Yuste Padial, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 8 de Arrecife, los presentes autos de juicio ordinario nº 663/2009, seguidos a instancias de la mercantil Playas del Sur Lanzarote, Sociedad Anónima, representada por la procuradora doña Manuela Cabrera de la Cruz y asistida de la letrada doña Fayna Pérez Cabrera, contra la mercantil Consulting World Wide, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la mercantil Playas del Sur Lan-

zarote, Sociedad Anónima, por medio de su Procuradora doña Manuela Cabrera de la Cruz, contra la mercantil Consulting World Wide, S.L. condenando a la referida demandada a abonar a la actora la cantidad de 313.280,10 euros, más los intereses y recargos que el impuesto sobre el incremento del valor de Terrenos de Naturaleza Urbana genere desde la fecha de presentación de la demanda.

Todo ello, con imposición de las costas procesales causadas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique esta resolución y del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial de Las Palmas.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada la anterior sentencia por Dña. Ángela López-Yuste Padial, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 8 de Arrecife, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido Consulting World Wide, S.L., expido y libro el presente en Arrecife, a 1 de junio de 2010.- El/la Secretario Judicial.